



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

Protegemos a la Gente

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUDIOS
E INFORMACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS

MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS
DE ESTADOS FINANCIEROS DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Versión 1.6

Actualización de controles de validación en

La cuenta 71299 "Ganancia / Deterioro de Inversiones y
El grupo 731 "Patrimonio - Fondos Capitalizados"

ACTUALIZADO AL: 21/06/2017

**MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE
DATOS DE ESTADOS FINANCIEROS DEL
SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD SOCIAL**



Fecha de actualización:
21/06/2017

Versión:
1.6

Página 2 de 21

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ESQUEMA GRAFICO	4
3. DEFINICION DE ESTRUCTURAS	5
3.1 ESTADOS FINANCIEROS FONDOS ADMINISTRADOS (B14)	5
3.2 ESTADOS FINANCIEROS ADMINISTRADORAS DE FONDOS (B15)	6
3.3 ESTADOS FINANCIEROS DE INSTITUTOS DE SEGURIDAD SOCIAL (B16)	8
3.4 ESTADOS FINANCIEROS DE FONDOS COMPLEMENTARIOS PREVISIONALES CERRADOS (B17)	9
4. CONTROLES DE VALIDACION	10
4.1 CONSIDERACIONES GENERALES DE ESTRUCTURAS B14, B15, B16 Y B17	10
4.2 CONSIDERACIONES ADICIONALES B14, B16,	18
4.3 CONSIDERACIONES ADICIONALES B17	20
5. PERIODICIDAD Y PLAZOS DE ENTREGA	20
6. SECUENCIA DE VALIDACION	21
7. DEFINICIONES	21
8. RESPONSABLES ELABORACION / REVISION / AUTORIZACION	21

1. INTRODUCCIÓN

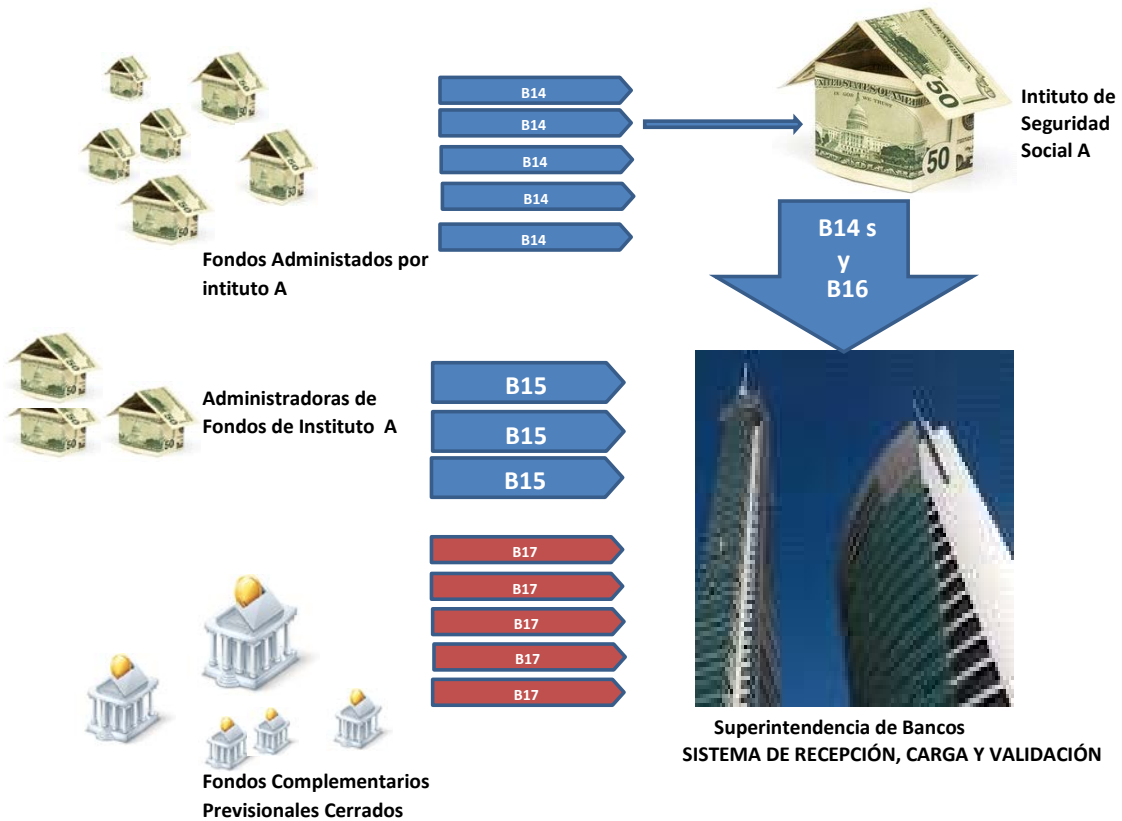
Las estructuras de información de “Estados Financieros de las Entidades de Seguridad Social”, serán remitidas con periodicidad mensual por las entidades controladas por la Superintendencia de Bancos que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Social.

Las estructuras deberán ser remitidas por las entidades controladas en los plazos máximo establecidos para la entrega de cada una de ellas en el punto 5 “Periodicidad y Plazos de Entrega” de este documento, a través del Sistema de Recepción Validación y Carga (RVC), disponible en la página web de la Superintendencia de Bancos, www.superbancos.gob.ec.

Una vez recibida la información a través del sistema automático, se validarán las estructuras remitidas, luego de lo cual se enviará el diagnóstico de la validación (acusos) vía correo electrónico a las direcciones registradas en la base de contactos de la SB, de las personas responsables en las entidades controladas.

En caso de que el diagnóstico de la validación registre errores, es obligación de las entidades efectuar la corrección inmediata de los mismos y retransmitir las estructuras para que éstas sean nuevamente validadas. Las estructuras que mantengan errores en la validación serán consideradas como información no recibida. En el evento de que esta Superintendencia compruebe la falta de envío de la información en los tiempos y formatos establecidos, o si está incompleta o adoleciere de errores de forma que impidan su aceptación o validación, se aplicarán los procedimientos de sanciones previstas en las normas pertinentes.

2. ESQUEMA GRÁFICO



3. DEFINICIÓN DE ESTRUCTURAS

3.1 Estados Financieros Fondos Administrados (B14)

Corresponde a información de los estados financieros de los **Fondos Administrados** por las siguientes entidades:

- **1427 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)**
 - 3501 Fondo de Reserva
 - 3502 Fondo de Cesantía
 - 3508 Ahorro de Menores Voluntarios
 - 3509 Seguro de Saldos
 - 3510 Seguro de Desgravamen
 - 3511 Fondo Invalidez Vejez y Muerte
 - 3513 Seguro Adicional Contratado
 - 3515 Fondo Riesgos del Trabajo
 - 3516 Seguro Salud Individual y Familiar
 - 3517 Fondo Seguro Social Campesino
 - 4569 Fondo del Seguro de Desempleo

 - **1428 Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA)**
 - 3521 Fondo de Reserva
 - 3522 Fondo de Cesantía
 - 3525 FONIFA
 - 3528 Vida y/o Accidentes Profesionales
 - 3529 Fondo Vivienda
 - 3530 Fondo Retiro, Invalidez y Muerte
 - 3531 Funerarias
 - 3532 Mortuoria y Funerales
 - 3534 Enfermedad y Maternidad

 - **1429 Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL)**
 - 3539 Fondo de Reserva
 - 3540 Seguro de Vida Activos (JPA)
 - 3541 Seguro de Saldos
 - 3542 Seguro de Desgravamen
 - 3543 Vida y/o Accidentes Profesionales
 - 3544 Fondo de Vivienda
 - 3545 IVM O RIM
 - 3546 Mortuoria y Funerales
 - 3547 Seguro Adicional Contratado y/o Contingencias
 - 3548 Enfermedad y Maternidad

 - **2144 Servicio de Cesantía de la Policía Nacional (SCPN)**
 - 3550 Fondo de Cesantía
-

MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS DE ESTADOS FINANCIEROS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL



Fecha de actualización:
21/06/2017

Versión:
1.6

Página 6 de 21

Registro de cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATOS	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	Carácter (3)	X	tabla 1
2	Código de entidad	Numérico (4)	X	tabla 2
3	Fecha de corte	fecha (dd/mm/aaaa)	X	
4	Número total de registros	numérico (8)	X	
5	Valor de cuadro	numérico (15,2)	X	

- Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura de “Estados Financieros Fondos Administrados”, la cual será B14.
- Código de entidad.-** Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos a cada fondo administrado.
- Fecha de datos.-** Fecha de corte de la información enviada en el formato dd/mm/aaaa.
- Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.
- Valor de cuadro.-** Representa la suma algebraica de todos los valores del campo saldo cuenta de los registros de detalle. Este valor vendrá expresado en unidades de dólar con centavos (2).

Registros de detalle

No.	CAMPO	TIPO DE DATOS	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código cuenta contable	Carácter (7)	X	
2	Saldo de cuenta	Numérico (15,2)	X	

- Código cuenta contable.-** Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos a cada una de las cuentas contables de acuerdo al Catálogo de Cuentas para los fondos administrados emitido.
- Saldo de cuenta.-** Valor numérico que representa el saldo que dispone la institución en cada una de las cuentas contables expresado en unidades de dólar con centavos (2).

3.2 Estados Financieros Administradoras de Fondos (B15)

**MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE
DATOS DE ESTADOS FINANCIEROS DEL
SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD SOCIAL**



Fecha de actualización:
21/06/2017

Versión:
1.6

Página 7 de 21

Corresponde a la información de los estados financieros de las **Administradoras** de las siguientes entidades:

1427 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)

- ✓ 3500 Administradora Dirección General IESS
- ✓ 3503 Administradora Sistema de Pensiones
- ✓ 3506 Administradora Seguro General Riesgos de trabajo
- ✓ 3505 Administradora Seguro General de Salud Individual y Familiar
- ✓ 3504 Administradora Seguro Social Campesino
- ✓ 1427 Consolidado Administradoras IESS (Código del Instituto 1427)

1428 Instituto de Seguridad de las Fuerzas Armadas (ISSFA)

- ✓ 3518 Administradora del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas

1429 Instituto de Seguridad de la Policía Nacional (ISSPOL)

- ✓ 3519 Administradora del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional

2144 Servicio de Cesantía de la Policía Nacional (SCPN)

- ✓ 3520 Administradora del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional

Registro de cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATOS	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	Carácter (3)	X	tabla 1
2	Código de entidad	Numérico (4)	X	tabla 2
3	Fecha de corte	fecha (dd/mm/aaaa)	X	
4	Número total de registros	numérico (8)	X	
5	Valor de cuadro	numérico (15,2)	X	

1. **Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura de “Estados Financieros Administradoras de Fondos”, la cual será B15.
2. **Código de entidad.- Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos a cada entidad controlada o Administradora de Fondos.**
3. **Fecha de datos.-** Fecha de corte de la información enviada en el formato dd/mm/aaaa.
4. **Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.
5. **Valor de cuadro.-** Representa la suma algebraica de todos los valores del campo saldo cuenta de los registros de detalle. Este valor vendrá expresado en unidades de dólar con centavos (2).

Registros de detalle

MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS DE ESTADOS FINANCIEROS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL



Fecha de actualización:
21/06/2017

Versión:
1.6

Página 8 de 21

No.	CAMPO	TIPO DE DATOS	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código cuenta contable	Carácter (6)	X	
2	Saldo de cuenta	Numérico (15,2)	X	

- Código cuenta contable.-** Codificación asignada a cada una de las cuentas contables de acuerdo al Catálogo de Cuentas para las Administradoras de Fondos emitido por la Superintendencia de Bancos.
- Saldo de cuenta.-** Valor numérico que representa el saldo que dispone la institución en cada una de las cuentas contables expresado en unidades de dólar con centavos (2).

3.3 Estados Financieros de Institutos de Seguridad Social (B16)

Corresponde a la información de los estados financieros consolidados de los **Fondos Administrados** de las siguientes entidades:

- ✓ Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)
- ✓ Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA)
- ✓ Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL)
- ✓ Servicio de Cesantía de la Policía Nacional (SCPN)

Registro de cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATOS	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	Carácter (3)	X	tabla 1
2	Código de entidad	Numérico (4)	X	tabla 2
3	Fecha de corte	fecha (dd/mm/aaaa)	X	
4	Número total de registros	numérico (8)	X	
5	Valor de cuadro	numérico (15,2)	X	

- Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura de “Estados Financieros Consolidados de Fondos Administrados”, la cual será B16.
- Código de entidad.-** Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos a cada una de las consolidaciones de Fondos Administrados.
- Fecha de corte.-** Fecha de corte de la información enviada en el formato dd/mm/aaaa.
- Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.
- Valor de cuadro.-** Representa la suma algebraica de todos los valores del campo saldo cuenta de los registros de detalle. Este valor vendrá expresado en unidades de dólar con centavos (2).

Registros de detalle

No.	CAMPO	TIPO DE DATOS	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código cuenta contable	Carácter (7)	X	
2	Saldo de cuenta	Numérico (15,2)	X	

- Código cuenta contable.-** Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos a cada una de las cuentas contables de acuerdo al Catálogo de Cuentas para las Entidades de Seguridad Social.
- Saldo de cuenta.-** Valor numérico que representa el saldo que dispone la institución en cada una de las cuentas contables expresado en unidades de dólar con centavos (2).

3.4 Estados financieros de Fondos Complementarios Previsionales Cerrados (B17)

- ✓ Corresponde a información de los estados financieros de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, que ofrecen las prestaciones de Cesantía, Jubilación o Mixtos.

Registro de cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATOS	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	Carácter (3)	X	tabla 1
2	Código de entidad	Numérico (4)	X	tabla 2
3	Fecha de corte	fecha (dd/mm/aaaa)	X	
4	Número total de registros	numérico (8)	X	
5	Valor de cuadro	numérico (15,2)	X	

- Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura de “Estados Financieros de Fondos Complementarios Previsionales Cerrados”, la cual será B17.
- Código de entidad.-** Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos a cada Fondo Complementario Previsional Cerrado.
- Fecha de datos.-** Fecha de corte de la información enviada en el formato dd/mm/aaaa.
- Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.
- Valor de cuadro.-** Representa la suma algebraica de todos los valores de los campos saldo cuenta cesantía y saldo de cuenta jubilación de los registros de detalle. Este valor vendrá expresado en unidades de dólar con centavos (2).

Registros de detalle

No.	CAMPO	TIPO DE DATOS	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código cuenta contable	Carácter (6)	X	
2	Saldo de cuenta	Numérico (15,2)	X	

- 1. Código cuenta contable.-** Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos a cada una de las cuentas contables de acuerdo al Catálogo de Cuentas para los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados controlados.
- 2. Saldo de cuenta.-** Valor numérico que representa el saldo que dispone la institución en cada una de las cuentas contables expresado en unidades de dólar con centavos (2).

4. CONTROLES DE VALIDACIÓN

4.1 Consideraciones generales de estructuras B14, B15, B16 y B17

- **Control de nombres**

Los nombres de los archivos de estas estructuras deben cumplir estrictamente con el siguiente formato:

Nombre del archivo B14

B14Mxxxxddmmaaaa.txt

Dónde:

- B14: Código de estructura de “Estados Financieros de Fondos Administrados”.
- M: Código de periodicidad mensual, es fijo
- xxxx: Código asignado al Fondo Administrado
- dd: día de corte del periodo
- mm: mes de corte del periodo
- aaaa: año de corte del periodo
- .txt: extensión del archivo tipo texto

Nombre del archivo B15

B15Mxxxxddmmaaaa.txt

Dónde:

- B15: Código de estructura de “Estados Financieros de Administradoras de Fondos”.
- M: Código de periodicidad mensual, es fijo
- xxxx: Código asignado a la Administradora de Fondos
- dd: día de corte del periodo
- mm: mes de corte del periodo
- aaaa: año de corte del periodo
- .txt: extensión del archivo tipo texto

Nombre del archivo B16

B16Mxxxxddmmaaaa.txt

Dónde:

- B16: Código de estructura de “Estados Financieros Consolidados de Fondos Administrados”.

M: Código de periodicidad mensual, es fijo
xxxx: Código asignado a la entidad de seguridad social
dd: día de corte del periodo
mm: mes de corte del periodo
aaaa: año de corte del periodo
.txt: extensión del archivo tipo texto

Nombre del archivo B17

B17Mxxxxddmmaaaa.txt

Dónde:

B17: Código de estructura de “Estados Financieros de Fondos Complementarios Previsionales Cerrados”.

M: Código de periodicidad mensual, es fijo
xxxx: Código asignado al fondo complementario previsional cerrado
dd: día de corte del periodo
mm: mes de corte del periodo
aaaa: año de corte del periodo
.txt: extensión del archivo tipo texto

- **Control de cabecera**
Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.
- **Control de formato**
Debe cumplir estrictamente con el formato diseñado.
- **Control de registros duplicados**
El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repite el campo: *código de cuenta contable*
- **Validación del mes anterior**
Se verificará que la información de cada entidad, de la estructura B14, B15, B16 y B17 del mes inmediato anterior haya sido enviada y validada satisfactoriamente.
- **Orden de validación de las estructuras**
Para validar las estructuras B16 de cualquier instituto, deben estar validadas previamente todas las estructuras B14 de todos los Fondos Administrados que correspondan al grupo de dicho instituto.
- **Control de código de cuenta contable**

Para el caso de las estructura **B14** “Balances de Fondos Administrados”, **B15** “Balances de Administradoras de Fondos”, **B16** “Balances Consolidados de Fondos Administrados”, **B17** “Balances de Fondos Complementarios Previsionales Cerrados” el archivo debe contener absolutamente todas las cuentas contables que maneja cada uno de los Fondos y Administradoras, de acuerdo al Catálogo de Cuentas. Si una cuenta contable, no tiene movimiento, ésta debe necesariamente ser expresada con el valor 0.00 en el campo *saldo de cuenta*.
- **Control de ecuación contable de los estados financieros B14, B15, B16, B17**

B14 “Estados Financieros Fondos Administrados”

Los controles para la verificación de la ecuación contable de la estructura B14 “Estados Financieros de Fondos Administrados” se realizará con fórmulas aplicables para los

meses correspondientes a “Enero hasta Noviembre” y formulas aplicables para el mes de “Diciembre”, tal como se detalla a continuación:

• **Ecuación contable Enero – Noviembre**

Ecuación contable

Activos Fondos (71) + Gastos Fondos (74) = Pasivos Fondos (72) + Patrimonio Fondos (73) + Ingresos Fondos (75)

• **Ecuación contable Diciembre**

Ecuación contable

Activos Fondos (71) = Pasivos Fondos (72) + Patrimonio Fondos (73)

Fórmula Ingresos y Gastos

Ingresos Fondos (75) - Gastos Fondos (74) = Resultados del ejercicio actual (73402)

Los saldos de la cuenta 71299 “Ganancia/Deterioro de Inversiones a valor justo con cambios en resultados”, será valor positivo o cero; al igual que la subcuenta 7159099 “Ganancia/Deterioro de Cuentas por Cobrar. Eventualmente podrán mantener valores negativos, en cuyo caso deberá la entidad presentar la exposición de motivos que originó el saldo negativo, para que sea autorizado el levantamiento de control y su registro, por el Director de Auditoría de la INSS o la autoridad correspondiente del área.

Los saldos de las cuentas 73301 "Superávit por Revaluación Activos Fijos"; 73302 "Reserva Producto de Otros Resultados Integrales y del grupo 733 "Reservas" pueden registrar saldos positivos, negativos o cero,

Los saldos del grupo 734 "Resultados" y de la cuenta 73402 “Resultados del Ejercicio Actual”, a diciembre, deben ser positivos o negativos, (superávit o déficit).

Estructura B15 “Estados Financieros Administradoras de Fondos”

Los controles para la verificación de la ecuación contable de la estructura B15 “Estados Financieros de Administradoras de Fondos” se realizará con fórmulas aplicables para los meses correspondientes a “Enero hasta noviembre” y formulas aplicables para el mes de “Diciembre”, tal como se detalla a continuación:

• **Ecuación contable Enero – Noviembre**

Fórmula Ecuación Contable

Activos (1) + Gastos (4) = Pasivos (2) + Patrimonio (3) + Ingresos (5)

• **Ecuación contable Diciembre**

Ecuación contable

$$\text{Activos (1)} = \text{Pasivos (2)} + \text{Patrimonio (3)}$$

Fórmula Ingresos y Gastos

$$\text{Ingresos (5)} - \text{Gastos (4)} = \text{Resultados del ejercicio actual (3302)}$$

Los saldos del grupo 33 "Resultados" y de la cuenta 3301 "Resultados de Ejercicios Anteriores" pueden tener cualquier valor. La cuenta 3302 "Resultados del Ejercicio Actual" de enero a noviembre debe ser cero y en diciembre puede tener cualquier valor.

Estructura B16 "Estados Financieros Consolidados de Fondos Administrados" del IESS, ISSFA, ISSPOL Y SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL.

Los controles para la verificación de la ecuación contable de la estructura B16 "Estados Financieros Consolidados de Fondos Administrados" se realizará con fórmulas aplicables para los meses correspondientes a "Enero hasta noviembre" y fórmulas aplicables para el mes de "Diciembre", tal como se detalla a continuación:

• **Ecuación contable Enero - Noviembre**

Fórmula Ecuación contable

$$\text{Activos (71)} + \text{Cuentas de Resultados Deudoras (74)} = \text{Pasivos (72)} + \text{Patrimonio (73)} + \text{Cuentas de Resultados Acreedoras (75)}$$

• **Ecuación contable Diciembre**

FÓRMULA ECUACIÓN CONTABLE

$$\text{Activos (71)} = \text{Pasivos (72)} + \text{Patrimonio (73)}$$

Fórmula Ingresos y Gastos

$$\text{Ingresos Fondos (75)} - \text{Gastos Fondos (74)} = \text{Resultados del ejercicio actual (73402)}$$

Los saldos de la cuenta 71299 "Ganancia/Deterioro de Inversiones a valor justo con cambios en resultados", será valor positivo o cero; al igual que la subcuenta 7159099 "Ganancia/Deterioro de Cuentas por Cobrar. Eventualmente podrán mantener valores negativos, en cuyo caso deberá la entidad presentar la exposición de motivos que originó el saldo negativo, para que sea autorizado el levantamiento de control y su registro, por el Director de Auditoría de la INSS, correspondiente.

Los saldos de las cuentas 73301 "Superávit por Revaluación Activos Fijos"; 73302 "Reserva Producto de Otros Resultados Integrales y del grupo 733 "Reservas" pueden registrar saldos positivos, negativos o cero.

Los saldos del grupo 734 "Resultados" y de la cuenta 73402 "Resultados del Ejercicio Actual", a diciembre, deben ser positivos o negativos, (superávit o déficit).

B17 "Estados Financieros de Fondos Complementarios Previsionales Cerrados"

Los controles para la verificación de la ecuación contable de la estructura B17 "Estados Financieros de Fondos Complementarios Previsionales Cerrados" se realizará con fórmulas aplicables para los meses correspondientes a "Enero hasta noviembre" y fórmulas aplicables para el mes de "Diciembre", tal como se detalla a continuación:

- **Ecuación contable Enero - Noviembre**

Fórmula Ecuación Contable

$$\text{Activos (1) + Gastos (4) = Pasivos (2) + Patrimonio (3) + Ingresos (5)}$$

Nota: Para los meses de enero a noviembre el saldo de las cuentas 3403 y 3404 deberán registrar un valor de cero.

- **Ecuación contable Diciembre**

Ecuación Contable

$$\text{Activos (1) = Pasivos (2) + Patrimonio (3)}$$

fórmula ingresos y gastos

$$\text{Ingresos (5) - Gastos (4) = Excedentes del ejercicio (3403) (Cuando el resultado sea positivo)}$$

$$\text{Ingresos (5) - Gastos (4) = Pérdidas del ejercicio (3404) (Cuando el resultado sea negativo)}$$

- **Control de cuadro jerárquico**

Para todos los casos

- La sumatoria de los saldos de todas las subcuentas de una cuenta debe ser igual al saldo de la cuenta, excepto para casos más adelante señalados en el **Control de Saldos**.
 - La sumatoria de los saldos de todas las cuentas de un grupo debe ser igual al saldo del grupo, excepto para casos más adelante señalados en el **Control de Saldos**.
-

**MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE
DATOS DE ESTADOS FINANCIEROS DEL
SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD SOCIAL**



Fecha de actualización:
21/06/2017

Versión:
1.6

Página 15 de 21

- La sumatoria de los saldos de todos los grupos de un elemento debe ser igual al saldo del elemento.

Para el catálogo de Fondos Administrados y Consolidado de Fondos Administrados el número de dígitos tienen los siguientes significados:

Elemento	2 dígitos	(Ej. 71 Activo)
Grupo	3 dígitos	(Ej. 711 Fondos disponibles)
Cuenta	5 dígitos	(Ej. 71102 Bancos)
Subcuenta	7 dígitos	(Ej. 7110201 Banco Central del Ecuador)

Excepto para casos más adelante señalados en el **Control de Saldos**.

Para el catálogo de Administradoras de Fondos y Fondos Complementarios Previsionales Cerrados el número de dígitos tienen los siguientes significados:

Elemento	1 dígito	(Ej. 1 Activo)
Grupo	2 dígitos	(Ej. 11 Fondos disponibles)
Cuenta	4 dígitos	(Ej. 1105 Caja)
Subcuenta	6 dígitos	(Ej. 110505 Efectivo)

Excepto para casos más adelante señalados en el **Control de Saldos**.

En la estructura B17, de enero a noviembre el grupo 59 debe ser cero. En diciembre puede ser cualquier valor, pero en los dos casos **no** se debe considerar para el cuadro jerárquico. Esta cuenta es de uso exclusivo para cierres del período y registra la diferencia entre ingresos (5) y gastos (4).

- **Saldo de Cuentas Contables**

Los valores de este campo deben ser positivos (mayores o iguales a cero) para todos los códigos de cuentas contables, con excepción de las siguientes que deben ser negativas o iguales a cero:

Para Fondos Administrados y Consolidado de Fondos Administrados B14 y B16

- 71599 (PROVISIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES)
 - 7159901 (Provisión de la operación al sector privado)
 - 7159902 (Provisión de la operación al sector público)
 - 7159903 (Provisión anticipos)
 - 7159904 (Provisión cuentas por cobrar varias)
- 71799 (AMORTIZACIÓN ACUMULADA ACTIVOS INTANGIBLES)
 - 71899 (DEPRECIACIÓN ACUMULADA)
 - 7189901 (Depreciación acumulada bienes inmuebles)
 - 7189902 (Depreciación acumulada muebles y enseres)
 - 7189903 (Depreciación acumulada equipos)
 - 7189904 (Depreciación acumulada vehículos)
 - 7190199 (Depreciación acumulada propiedades de inversión en bienes inmuebles)
 - 7190398 (-) Ajuste por valuación de inventarios farmacológicos a VNR

El saldo de la cuenta 71399 "Ganancia/Deterioro de Inversiones Medidas al Costos Amortizado" puede ser cualquier valor, positivo, negativo o cero.

Para Administradoras de Fondos de Seguridad Social B15

- 1299 (PROVISIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES)
 - 129901 (Provisión de la operación al sector público)

- 129902 (Provisión cuentas por cobrar empleados)
- 129903 (Provisión anticipos)
- 129990 (Provisión cuentas por cobrar varias)
 - 1499 (AMORTIZACION ACUMULADA ACTIVOS INTANGIBLES)
 - 1599 (DEPRECIACIÓN ACUMULADA)
- 159901 (Depreciación acumulada bienes inmuebles)
- 159902 (Depreciación acumulada muebles y enseres)
- 159903 (Depreciación acumulada equipos)
- 159904 (Depreciación acumulada vehículos)
- 190199 (Depreciación acumulada propiedades de inversión en bienes inmuebles)

Para Fondos Complementarios Previsionales Cerrados B17

- 1299 (PROVISIONES PARA INVERSIONES NO PRIVATIVAS)
 - 129905 (Inversiones renta fija sector financiero privado)
 - 129910 (Inversiones renta fija sector no financiero privado)
 - 129915 (Inversiones renta fija sector financiero público)
 - 129920 (Inversiones renta fija sector no financiero público)
 - 129925 (Inversiones renta variable sector financiero privado)
 - 129930 (Inversiones renta variable sector no financiero privado)
 - 129990 (Provisión general)
 - 1399 (PROVISIONES PARA INVERSIONES PRIVATIVAS)
 - 139905 (Quirografarios)
 - 139910 (Prendarios)
 - 139915 (Hipotecarios)
 - 139990 (Provisión general)
 - 1499 (PROVISIONES PARA CUENTAS POR COBRAR)
 - 149905 (Provisiones intereses inversiones privativas)
 - 149910 (Provisiones rendimientos inversiones no privativas)
 - 149915 (Provisiones inversiones privativas vencidas)
 - 149920 (Provisiones otras cuentas por cobrar)
 - 149990 (Provisión general)
 - 150299 (Depreciación inmuebles para arrendar)
 - 1599 (PROVISIÓN PROYECTOS INMOBILIARIOS)
 - 1699 (DEPRECIACIÓN ACUMULADA)
 - 169905 (Edificios)
 - 169910 (Muebles y enseres)
 - 169915 (Equipo de oficina)
 - 169920 (Equipo de computación)
 - 169925 (Vehículos)
 - 169990 (Otros)
 - (PROVISIÓN PARA BIENES ADJUDICADOS POR PAGO Y RECIBIDOS EN
1799 DACIÓN)
 - 179905 (Edificios)
 - 179910 (Mobiliario, maquinaria y equipo)
 - 179915 (Unidades de transporte)
 - 179920 (Títulos valores)
 - 179990 (Otros)
 - 190199 (Amortización acumulada pagos anticipados)

**MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE
DATOS DE ESTADOS FINANCIEROS DEL
SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD SOCIAL**



Fecha de actualización:
21/06/2017

Versión:
1.6

Página 17 de 21

- 190299 (Amortización acumulada gastos anticipados)
- 1999 (PROVISIÓN PARA OTROS ACTIVOS)
- 199905 (Derechos fiduciarios)
- 199990 (Otros)
- 3402 (PÉRDIDAS ACUMULADAS)
- 3404 (PÉRDIDAS DEL EJERCICIO)

- **Control de saldos**

Las estructuras deben cumplir con las siguientes ecuaciones:

CONTROL B14

Cuentas de orden:

Grupo 761 Deudoras = Grupo 762 Deudoras por el contrario
Grupo 764 Acreedoras = Grupo 763 Acreedoras por el contrario

Cuenta 76101 Activos Contingentes = Cuenta 76201 Activos Contingentes

Cuenta 76401 Valores Recibidos en Custodia = Cuenta 76301 Valores Recibidos en Custodia

Para el cuadro jerárquico de la B14 y B16 del elemento 76 "Cuentas de Orden" se debe considerar que los registros se realizan por partida doble, por lo que para el cuadro jerárquico del elemento 76 se debe considerar este principio; es decir la diferencia entre cuentas de los grupos +761 "deudoras" -762 "deudoras por el contrario"; y, +764 "acreedoras" -763 "acreedoras por el contrario"; consecuentemente el resultado del elemento 76 siempre debe ser cero, principio que se aplica a los códigos de grupos, cuentas y subcuentas, es decir: $76 = +761 - 762 + 764 - 763$

CONTROL B15

Cuentas de orden:

Grupo 61 Deudoras = Grupo 62 Deudoras por el contrario
Grupo 64 Acreedoras = Grupo 63 Acreedoras por el contrario

Cuenta 6101 Activos y contingentes = Cuenta 6201 Activos y contingentes

Cuenta 6401 Valores Recibidos en custodia = Cuenta 6301 Valores recibidos en custodia.

Para remitir y validar el "Consolidado de Administradoras de Fondos del IESS" se deberá **primero** remitir y validar las estructuras B15 "Administradoras de Fondos IESS".

Para el cuadro jerárquico de la estructura B15 del Elemento 6 "Cuentas de Orden" se debe considerar que los registros se realizan por partida doble, por lo que para el cuadro jerárquico del elemento 6 "Cuentas de Orden" se debe considerar este principio; es decir la diferencia entre cuentas de los grupos +61 "deudoras" - 62 "deudoras por el contrario"; y, +64 "acreedoras" - 63 "acreedoras por el contrario"; consecuentemente el resultado del elemento 6 "Cuentas de Orden" siempre debe ser cero, principio que se aplica a los códigos de grupos, cuentas y subcuentas, es decir: $6 = +61 - 62 + 64 - 63$

CONTROL B16

La suma de los saldos de balances de los fondos administrados de las estructuras B14 debe ser igual a los saldos del correspondiente al del consolidado del instituto, presentados en la estructura B16.

Para fines de validación primero deberán remitir y validar las estructuras B14 información que deberá ser consistente con la reportada y validada en la B16.

Para el cuadro jerárquico de la B14 y B16 del elemento 76 “Cuentas de Orden” se debe considerar que los registros se realizan por partida doble, por lo que para el cuadro jerárquico del elemento 76 se debe considerar este principio; es decir la diferencia entre cuentas de los grupos +761 “deudoras” -762 “deudoras por el contrario”; y, +764 “acreedoras” -763 “acreedoras por el contrario”; consecuentemente el resultado del elemento 76 siempre debe ser cero, principio que se aplica a los códigos de grupos, cuentas y subcuentas, es decir: $76 = +761 -762 + 764 -763$

CONTROL B17

Cuentas de orden:

Grupo 71 Cuentas de orden deudoras propias del fondo = Grupo 72 Deudoras por contra propias del fondo

Grupo 74 cuentas de orden acreedoras propias del fondo = Grupo 73 acreedoras por contra propias del fondo

El cuadro jerárquico del elemento 7 “Cuentas de Orden” es igual a la sumatoria algebraica de los grupos +71-72+73-74 y el resultado del elemento 7 debe ser siempre cero, de conformidad con el principio de partida doble y la naturaleza de la cuenta.

Cuenta 7101 Activos en custodia de terceros = Cuenta 7201 Valores en custodia de terceros

Cuenta 7102 Activos entregados en garantía = Cuenta 7202 Activos entregados en garantía

Cuenta 7103 Activos Castigados = Cuenta 7203 Activos Castigados

Cuenta 7104 Activos en Demanda Judicial = Cuenta 7204 Activos en Demanda Judicial

Cuenta 7105 Contratos de Arrendamiento Operativo = Cuenta 7205 Contratos de Arrendamiento Operativo

Cuenta 7190 Otras cuentas de orden deudoras = Cuenta 7290 Otras cuentas de orden deudoras

Cuenta 7401 Valores y bienes recibidos de terceros = Cuenta 7301 Valores y bienes recibidos de terceros

Cuenta 7402 Provisiones constituidas = Cuenta 7302 Provisiones constituidas

Cuenta 7403 Deficiencia de Provisiones = Cuenta 7303 Deficiencia de provisiones

Cuenta 7404 Contratos de Arrendamiento Operativo = Cuenta 7304 Contratos de Arrendamiento Operativo

Cuenta 7490 = Cuenta 7390

4.2 Consideraciones Adicionales B14, B16

Validación de Estructura B16 “Estados Financieros de Institutos de Seguridad Social”

Se verificará que la sumatoria de cada cuenta de los fondos administrados de cada Instituto (B14 “Estados Financieros Fondos Administrados”) sea igual a la cuenta contable

**MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE
DATOS DE ESTADOS FINANCIEROS DEL
SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD SOCIAL**



Fecha de actualización:
21/06/2017

Versión:
1.6

Página 19 de 21

equivalente a la consolidada por la entidad, (Estructura B16 “Estados Financieros Consolidados de Fondos Administrados”).

- **1427 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)**
 - 3501 Fondo de Reserva
 - 3502 Fondo de Cesantía
 - 3508 Ahorro de Menores Voluntarios
 - 3509 Seguro de Saldos
 - 3510 Seguro de Desgravamen
 - 3511 IVM O RIM
 - 3513 Seguro Adicional Contratado y/o Contingencias
 - 3515 Riesgos del Trabajo y Accidentes
 - 3516 Seguro Salud Individual y Familiar
 - 3517 Pensiones y Salud Seguro Social Campesino
 - 4569 Fondo del Seguro de Desempleo

- **1428 Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA)**
 - 3521 Fondo de Reserva
 - 3522 Fondo de Cesantía
 - 3525 FONIFA
 - 3528 Vida y/o Accidentes Profesionales
 - 3529 Fondo Vivienda
 - 3530 IVM O RIM
 - 3531 Funerarias
 - 3532 Mortuoria y Funerales
 - 3534 Enfermedad y Maternidad

- **1429 Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL)**
 - 3539 Fondo de Reserva
 - 3540 Seguro de Vida Activos (JPA)
 - 3541 Seguro de Saldos
 - 3542 Seguro de Desgravamen
 - 3543 Vida y/o Accidentes Profesionales
 - 3544 Fondo de Vivienda
 - 3545 IVM O RIM
 - 3546 Mortuoria y Funerales
 - 3547 Seguro Adicional Contratado y/o Contingencias
 - 3548 Enfermedad y Maternidad

- **2144 Servicio de Cesantía de la Policía Nacional (SCPN)**
 - 3549 Fondo de Cesantía

Validación de Estructuras B14 y B16 “Estados Financieros de Fondos Administrados y Administradoras de Fondos”

Con resolución No. SB-2017-019 se crean como parte del grupo 731 "Patrimonio - Fondos Capitalizados", las cuentas:

- 73101 "Patrimonio - Utilidad"
- 73102 "Patrimonio - Pérdida"

Estas dos cuentas “73101 y 73102” son de uso exclusivo para los Fondos Administrados del IESS, excluyendo de su uso a los demás institutos, sin embargo considerando que el catálogo único de cuentas es de uso de todos los fondos y administradoras, **estas**

cuentas, en el caso de los fondos y administradoras del ISSFA, ISSPOL y SCPN, registrarán valor de cero (0), sin perjuicio del grupo 731 "Patrimonio - Fondos Capitalizados", tenga un valor de cero o mayor a cero, por lo que en estos casos no se considerará el control del cuadro jerárquico.

El control de validación, para los Fondos y la Administradora del IESS, considerará que el valor del grupo 731 "Patrimonio - Fondos Capitalizados", sea igual a la suma de las cuentas "73101 "Patrimonio - Utilidad" y 73102 "Patrimonio - Pérdida", **en este exclusivo caso**, para los Fondos y Administradoras, siguientes:

Fondo de Reserva, 3501

Fondo de Cesantía, 3502

Fondo Ahorro de menores voluntario, 3508

Fondo Seguro de Saldos, 3509

Fondo de Seguro de Desgravamen, 3510

Fondo de Seguro de Invalidez, vejez y muerte, 3511

Fondo de Seguro adicional contratado, 3513

Fondo de Riesgos del trabajo, 3515

Fondo Seguro de Salud Individual y Familiar, 3516

Fondo de Seguro Social Campesino, 3517

Fondo de Seguro de Desempleo, 4569

Administradora del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, 1427

4.3 Consideraciones Adicionales B17

Resultados

- En las estructuras B17 "Estados Financieros de Fondos Complementarios Previsionales Cerrados":

En lo que se refiere a Resultados Acumulados:

El saldo de la cuenta 3401 "Excedentes" debe ser positivo o cero y el saldo de la cuenta 3402 "Pérdida acumuladas" debe ser negativo o cero.

Con relación a Resultados del ejercicio:

A diciembre si el elemento 5 "Ingresos" es mayor al elemento 4 "Gastos", el resultado del ejercicio es utilidad y debe ser trasladado a la cuenta 3403 "Excedentes del Ejercicio", consecuentemente a esa fecha el saldo de la cuenta 3404 "Pérdidas del Ejercicio" debe ser cero, la cuenta 3403 "Excedentes del Ejercicio" sólo puede ser positiva.

A diciembre si el elemento 5 "Ingresos" es menor al elemento 4 "Gastos", el resultado del ejercicio es pérdida y debe ser trasladado a la cuenta 3404 "Pérdidas del Ejercicio", consecuentemente a esa fecha el saldo de la cuenta 3403 "Excedentes del Ejercicio" debe ser cero, el saldo de la cuenta 3404 "Pérdidas del Ejercicio" sólo puede ser negativa.

El saldo del Grupo 34 "Resultados del Ejercicio" cumpliendo con el cuadro jerárquico debe ser positivo, negativo o cero.

Con relación al Patrimonio:

El saldo del elemento 3 "Patrimonio" puede tener cualquier valor.

5. PERIODICIDAD Y PLAZOS DE ENTREGA

Las Entidades de Seguridad Social deberán cumplir con la siguiente matriz de envío de información en cuanto a la periodicidad y plazos de entrega:

**MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE
DATOS DE ESTADOS FINANCIEROS DEL
SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD SOCIAL**



Fecha de actualización:
21/06/2017

Versión:
1.6

Página 21 de 21

CÓDIGO	ESTRUCTURA	PERIODICIDAD	PLAZO DE ENTREGA	ENTIDADES QUE DEBEN REPORTAR
B14	Estados Financieros Fondos Administrados	Mensual	8 días	Fondos Administrados a cargo de los Institutos de Seguridad Social y del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional.
B15	Estados Financieros Administradoras de Fondos	Mensual	8 días	Administradoras de Fondos de los Institutos de Seguridad Social y del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional.
B16	Estados Financiero Consolidados de Fondos Administrados	Mensual	8 días	Institutos de Seguridad Social y del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional.
B17	Estados Financieros Fondos Complementarios Previsionales Cerrados	Mensual	8 días	Fondos Complementarios Previsionales Cerrados

6. SECUENCIA DE VALIDACIÓN

Las estructuras de información deberán ser validadas en el siguiente orden:

1. **B14**
2. **B16**
3. **B15 independiente**
4. **B17 independiente.**

7. DEFINICIONES

Para fines de este manual se entenderá como:

Entidades de Seguridad Social: Institutos de Seguridad Social; Servicio de Cesantía de la Policía Nacional; Fondos Administrados; Administradoras de Fondos; y, Fondos Complementarios Previsionales Cerrados.

Administradoras de Fondos: Todas la Administradoras contempladas en el numeral 3.2 de este Manual, Estados Financieros de Administradoras de Fondos (B15), incluido el "Consolidado Administradoras IESS", que debe reportar con el código del Instituto 1427.

8. RESPONSABLES ELABORACIÓN / REVISIÓN/ AUTORIZACIÓN

ACCION	RESPONSABLE	AREA	FECHA	FIRMA
ELABORADO	Pablo Morejón	INSS	2017-06-21	
REVISADO	Laura Jiménez	SES	2017-06-21	
AUTORIZADO	Christian Ayala, Marlon Gaibor, Myriam Rosales	INSS, SES	2017-06-21	